

enero de 1989, este Rectorado ha resuelto modificar la misma en los siguientes términos:

—Plaza nº 24 de Profesor Titular de Universidad de Filología Española, se procede a su anulación ya que fue publicada erróneamente.

—Plaza nº 43 de Profesor Titular de Universidad de Historia Moderna. Se procede a anular su publicación, por estar pendiente del sorteo de los vocales por parte del Consejo de Universidades.

—Plaza nº 64 de Profesor Titular de Universidad, donde dice Química Inorgánica, debe decir Química Orgánica.

—Plaza nº 74 de Profesor Titular de Escuela Universitaria de Didáctica de la Matemática. En la Comisión suplente, donde dice «Presidente: Doña María Rubies Garrofe, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona», debe decir «Presidente: Don Enrique Vidal Costa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Zaragoza, a 14 de febrero de 1989.

El Rector,
VICENTE CAMARENA BADIA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

173

ORDEN de 4 de enero de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Nueno (Huesca) para proceder a la enajenación en pública subasta de terrenos patrimoniales del municipio.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Nueno (Huesca) para enajenar en pública subasta ocho fincas de propiedad municipal.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Nueno, en sesión del Pleno de la Corporación, celebrada el 26 de diciembre de 1988, adoptó, por unanimidad de todos sus miembros y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de enajenar ocho bienes inmuebles de propios del municipio.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen local sobre la materia, y de una manera específica a los artículos 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

VISTOS la Ley reguladora de las Bases de Régimen local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y demás disposiciones de aplicación,

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Nueno (Huesca) para proceder a la enajenación en pública subasta de las siguientes parcelas, cuya descripción detallada figura en el expediente:

1.—De 5 Has., 27 a. y 64 cas. Parcela 107, Polígono 8 del Catastro. Valorada en 11.871.900 pesetas.

2.—De 4 Has., 72 a. y 36 cas. Parcela 62, Polígono 8 del Catastro. Valorada en 10.628.100 pesetas.

3.—De 1 Ha., 59 a. y 4 cas. Parcela 50, Polígono 8 del Catastro. Valorada en 3.586.500 pesetas.

4.—De 2 Has. Parcela 54 A y B, Polígono 4 del Catastro. Valorada en 4.500.000 pesetas.

5.—De 1 Ha., 7 a. y 42 cas. Parcela 75, Polígono 4 del Catastro. Valorada en 2.416.950 pesetas.

6.—De 47 a. y 94 cas. Parcela 56, Polígono 5 del Catastro. Valorada en 1.891.150 pesetas.

7.—De 3 Has., 19 a. y 50 cas. Parcela 67, Polígono 6 del Catastro. Valorada en 7.188.750 pesetas.

8.—De 1 Ha., 23 a. y 59 cas. Parcela 67, Polígono 6 del Catastro. Valorada en 2.780.775 pesetas.

9.—De 1 Ha., 59 a. y 15 cas. Parcela 68, Polígono 6 del Catastro. Valorada en 3.580.875 pesetas.

10.—De 2 Has. y 50 a. Parcela 53, Polígono 7 del Catastro. Valorada en 5.625.000 pesetas.

Zaragoza, 4 de enero de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

174

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de febrero de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Matarraña Turolense.

Advertido error en la publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial de Aragón» número 17, de 13 de febrero de 1989, se procede a formular la oportuna rectificación.

En la página 363, en el último párrafo, donde dice «...de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Alto Gállego», debe decir «... de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Matarraña Turolense.».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

175

ORDEN de 20 de febrero de 1989, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada, a la explotación de porcino sita en Borja (Zaragoza), propiedad de Don Alfredo Viamonte Navarro denominada «Granja El Corral».

Vista la petición formulada por Don Alfredo Viamonte Navarro solicitando la concesión del título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de la especie porcina de su propiedad denominada «Granja El Corral», sita en Borja (Zaragoza), tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/85 de 20 de marzo y Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el Real Decreto 3136/1982 de 24 de julio sobre Transferencia de Funciones y Servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Granja de Sanidad Comprobada a la citada explotación animal.

Zaragoza, a 20 de febrero de 1989.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO